



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:		
Licencia de barda, marquesina o cisterna								
DESCRIPCIÓN:								
Es la licencia que se otorga para la obtener la licencia de construcción para barda, marquesina y cisterna.								
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.          Artículos 18.7, 18.3., 18.6 fracción II., 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III inciso E). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.          Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.          Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.          Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México.          Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente.          Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Barda, Marquesina y Cisterna.				VIGENCIA:	1 Año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A los interesados en tramitar una licencia de barda marquesina o cisterna.					
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:				
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)					
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,		Si (1)	No aplica		<p>Artículos 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III inciso E). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.          Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.          Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>			
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		No aplica	Si (1)					
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)					
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.		Si (1)	No aplica					
5. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico		Si (2)	No aplica					
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)					



1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículos 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III inciso E). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica	
6. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
7. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículos 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III inciso E). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
8. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
9. Documento que acredite la personalidad de la institución publica, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
10. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
11. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica	
12. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	No aplica	
<b>OTROS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
6. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	No aplica	Artículos 18.20 fracción V, 18.21 fracción I, II, III inciso E). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
7. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.



8. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.				
9. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica					
10. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	No aplica					
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	De 15 a 30 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	15 días hábiles.				
<b>VIGENCIA:</b>	1 Año.						
<b>COSTO:</b>	Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: \$ 5.91 x m <sup>2</sup> construido; Interés Social: \$ 12.67 x m <sup>2</sup> construido; Popular: \$27.88 x m <sup>2</sup> construido; Medio: \$ 34.64 x m <sup>2</sup> construido; Residencial: 50.69 x m <sup>2</sup> construido; Residencial alta: 61.67 x m <sup>2</sup> construido; Mercantiles, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: 47.31 x m <sup>2</sup> construido; \$844.90 (habitacional) y \$ 2,957.00 (plurifamiliar, comercio e industria) / barda \$7.94 por metro cuadrado construido según Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente (mientras no se modifique la Unidad de Medida Actualizada U.M.A).						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander).						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud así como contar con el visto bueno del reporte de inspección. No procederá el trámite en caso que falte documentación y/o el reporte de inspección indique alguna observación que deba ser subsanada.						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Transformación Urbana.				Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Civica Dr. Gustavo Baz Prada.			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin número.	
<b>COLONIA:</b>	Tlalnepantla Centro.			<b>MUNICIPIO:</b>	Tlalnepantla Centro.		
<b>C.P.:</b>	54000	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
55	53663800		3729 Y 3932	No Aplica.	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							



OFICINA:	No Aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.		MUNICIPIO:	No Aplica.
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica.			
<b>OTROS</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?			
RESPUESTA:	15 días hábiles una vez ingrsado el tramite			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo este trámite?			
RESPUESTA:	Sí. Este depende del tipo de edificación (vivienda o comercio) que se tenga y de los metros cuadrados que se autorizaron en la licencia de construcción vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué vigencia tiene?			
RESPUESTA:	1 Año.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
No Aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Ing. Ana María Jiménez García. Sub. Dir. de Desarrollo Urbano.	 Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana	13 Mayo 2019 ____/____/____

Talpa de Baz 2019-2021

Talpa de Baz 2019 - 2021